



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 022 2019 00290 00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado(s)	RAUL ARIAS GALLEGO
Asunto	NO TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES
AUTO SUSTANCIACIÓN	2371

Oficiese al Juzgado Catorce Civil Municipal De Medellín, comunicándole **QUE NO SE TOMÓ NOTA DEL EMBARGO DE LOS REMANENTES** solicitado mediante oficio N° 813 del 22 de agosto de 2022, ya que los mismos, se encuentran a disposición del Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad, para el proceso con radicado 05001 40 03 003 2022 00406 00 (Doc. 16 carpeta C03 EjecucionSentencias - carpeta 02Ejecucion).

NOTIFÍQUESE

A.M


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eb8d6d965bbab36a4fb327a64f9d690db1441fafd0b51f70ec49aebad60df13**

Documento generado en 22/09/2022 04:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>